

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 393
RAD. N° 765204003007-2017-0397-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 15 JUN. 2021

El demandado OSCAR MAURICIO GALLEG
MONDRAGON impetró solicitud de terminación del proceso por desistimiento
tácito, argumentando que hace mas de un año no se realizan actuaciones.

Para resolver lo anterior, se revisó el expediente y
encontró que el 30 de julio de 2018 fue proferida la sentencia N° 001 notificada
en estado N° 093 del 31 de julio de ese mismo año sin que haya sido objeto de
ningún recurso por las partes; en dicha providencia en el numeral SEGUNDO le
fue ordenado al demandado OSCAR MAURICIO GALLEG MONDRAGON que
dentro de los tres (03) días siguientes a su ejecutoria procediera a restituir el
inmueble dado en arrendamiento, pero a la fecha no hay evidencia de haber
cumplido con esa orden judicial y por el contrario solicita la terminación por
desistimiento tácito, razón suficiente para no acceder a su petición pues tiene una
carga procesal por cumplir

Sin más consideraciones de orden legal, EL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE),

R E S U E L V E:

NEGAR la petición presentada por el demandado, en
virtud a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



Dte Saturia Guzman
Ddo. Oscar Gallego
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA
Palmira (Valle) 16 JUN 2021
Notificado por anotación en ESTADO No.
059 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

